BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2024-UGELASCOPE-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD (INTERNET) PARA LOCALES EDUCATIVOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL ASCOPE EN EL AÑO 2024 – PROCESO ELECTRÓNICO

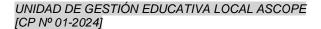
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

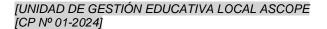
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UGEL ASCOPE

RUC Nº : 20396863171

Domicilio legal : Miguel Grau N° 1025 – Ascope

Teléfono: : 044 - 757932

Correo electrónico: : abastecimiento@ugelascope.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD (INTERNET) PARA LOCALES EDUCATIVOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL ASCOPE EN EL AÑO 2024 – PROCESO ELECTRÓNICO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 000341-2024-GRLL-GGR-GRE-UGELA con fecha del 12 de febrero del 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento es Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 10 y 11 meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 en caja de la entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y Decretos Supremos que lo modifican.
- D.S N

 ^o 200-2023-EF1
- OFICIO MÚLTIPLE Nº 00053-2023-MINEDU/SPE-OTIC

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos8.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete9.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Miguel Grau 1025, distrito y provincia de Ascope, región La Libertad.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales (mensualizados) correspondientes al servicio según corresponda.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de Parte virtual (trámite documentario) de la entidad.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA LIGEL ASCOPE

1. ÁREA USUARIA

Área de Gestión Pedagógica de la sede UGEL ASCOPE

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de conexión a internet fijo de banda ancha (BANDA 1900 MHZ) para 108 Locales Educativos de EBR, EBE Y CETPRO, del ámbito de la Unidad Ejecutora 303 UGEL ASCOPE Educación, de los cuales la vigencia es: 34 locales escolares del 26 de febrero a 31 de diciembre-2024; y 74 locales escolares del 01 de marzo a 31 de diciembre - 2024, según el resumen y se detalla en el ANEXO 01 y son:

- 2.1. En 31 locales escolares EBR (inicial), EBE Y CETPRO con:
 - 31 MODEM/ROUTER, VELOCIDAD 3.1GB, BANDA DUAL.
 - 30 SWICH DE 24 PUERTOS, CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN DE 16Gbps, RAM 512, SOPORTE DE CLV/WEB/SNMP/SSH.
 - 03 SWICH DE 48 PUERTOS, CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN DE 16Gbps, RAM 512, SOPORTE DE CLV/WEB/SNMP/SSH.
 - 1960 metros de cableado CON SUS CONECTORES RJ45 CATEGORÍA 6
- 2.2. En 33 locales escolares integrados de EBR (inicial, primaria; inicial, primaria, secundaria; y primaria, secundaria); con:
 - 33 MODEM/ROUTER, VELOCIDAD 3.1GB, BANDA DUAL.
 - 14 SWICH DE 24 PUERTOS, CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN DE 16Gbps, RAM 512, SOPORTE DE CLV/WEB/SNMP/SSH.
 - 58 SWICH DE 48 PUERTOS, CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN DE 16Gbps, RAM 512, SOPORTE DE CLV/WEB/SNMP/SSH.
 - 9450 metros de cableado CON SUS CONECTORES RJ45 CATEGORÍA 6
- En 37 locales escolares que atienden un solo nivel de EBR (primaria o secundaria);
 con
 - 37 MODEM/ROUTER, VELOCIDAD 3.1GB, BANDA DUAL.
 - 29 SWICH DE 24 PUERTOS, CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN DE 16Gbps, RAM 512, SOPORTE DE CLV/WEB/SNMP/SSH.
 - 45 SWICH DE 48 PUERTOS, CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN DE 16Gbps, RAM 512, SOPORTE DE CLV/WEB/SNMP/SSH.
 - 9990 metros de cableado CON SUS CONECTORES RJ45 CATEGORÍA 6
- 2.4. En 07 locales escolares que se ubican en lugares sin cobertura (distrito de SINSICAP) con servicio de internet satelital; con:
 - 07 MODEM/ROUTER, VELOCIDAD 3.1GB, BANDA DUAL.
 - 07 SWICH DE 24 PUERTOS, CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN DE 16Gbps, RAM 512, SOPORTE DE CLV/WEB/SNMP/SSH.
 - 05 SWICH DE 48 PUERTOS, CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN DE 16Gbps, RAM 512, SOPORTE DE CLV/WEB/SNMP/SSH.
 - 660 metros de cableado CON SUS CONECTORES RJ45 CATEGORÍA 6

3. FINALIDAD PÚBLICA

Proveer y mejorar el servicio de conectividad a internet a locales educativos, para que accedan a las diversas herramientas tecnológicas de Internet, su uso, aprovechamiento

para potenciar el servicio educativo, según las necesidades pedagógicas y formativas, que apoye la consecución de los planes estratégicos del Ministerio de Educación relacionados al mejoramiento de la cantidad y calidad de contenidos educativos para los docentes y estudiantes.

4. ANTECEDENTES

Aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora (UGEL ASCOPE), correspondiente al periodo 2023-2024.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una empresa que suministre e instale el servicio de conexión a internet fijo de banda ancha y fibra óptica para CIENTO UNO (101) Locales Educativos de EBR, EBE y CETPRO; y servicio de conexión a internet satelital para SIETE (07) Locales Educativos de EBR, del ámbito de la Unidad Ejecutora UGEL ASCOPE Educación enero a diciembre- 2024.

6. ALCANCE, CARACTERÍSTICAS Y SOPORTE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

6.1. ALCANCE DEL SERVICIO

Contar con un servicio de internet fijo de banda ancha y fibra óptica para CIENTO Y UNO (101) Locales Educativos de EBR, EBE y CETPRO; y servicio de conexión a internet satelital para SIETE (07) Locales Educativos de EBR, con uso de modem/router para acceso interno, por un periodo de 10 meses.

Para ello deberá considerar los Locales Educativos del Anexo Nº1.

6.2. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS Y CONDICIONES:

- a) Este servicio requiere de un servicio de internet fijo de banda ancha, con provisión de un equipo router, con capacidad de soportar la conexión de por lo menos 30 equipos concurrentes.
- El Postor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para la UGEL.
- c) El servicio de acceso a Internet provisto debe estar configurado como mínimo a una velocidad 50 GB debidamente garantizado, con un grado de concentración del servicio de 1:1 en el tramo local e internacional.
- d) Los equipos de comunicaciones a instalar por parte del contratista se deben encontrar tecnológicamente vigentes.
- e) El proveedor debe brindar y configurar un equipo router que permita la configuración del servicio DHCP y servidores DNS.
- f) Considerando que el propósito del servicio está relacionado al servicio educativo que se presta en el local educativo, se debe contemplar lo dispuesto en la Ley 30254, Ley de Promoción para el Uso Seguro y Responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes, se deben implementar políticas de seguridad (filtro de contenidos) que permita bloquear tráfico categorizado como peer to peer, juegos, pornografía, botnet, proxy, violencia y otros de contenido malicioso.
- g) El medio de transmisión usado para el presente servicio será acorde a la cobertura del contratista u operador para este servicio: HFC o Radio Enlace o FTTH (Fibra óptica) o Satelital.

- h) Permitir el transporte de voz, datos y video sobre el Protocolo IP.
- i) Capacidad de Monitorear el nivel de uso del ancho de banda a través de su centro de gestión
- j) Se deben considerar los valores de ancho de banda mínimos (según medio de transmisión) que se encuentra listado en el Anexo Nº1, con una capacidad de transmisión ilimitada de internet.
- k) Se requiere tener acceso a un portal, interfaz web o similar a fin de monitorear la disponibilidad, el consumo de ancho de banda del servicio en mención.
- El proveedor proporcionará un usuario y contraseña con privilegios de lectura con el propósito de que el personal especializado de la UGEL pueda revisar las configuraciones y verificación del servicio, este acceso debe ser a través de interfaz Web segura.
- m) El servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día durante el tiempo de duración del contrato.

6.3. SOPORTE Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

- a) El contratista debe contar como minino dos (02) años de experiencia brindando el servicio para el cual se está contratando.
- El contratista debe tener un Centro de Atención de Averías que funcione las 24 horas (24x7x365), incluyendo días feriados y/o fines de semana donde se brindará un ticket por cada incidente reportado.
- El contratista debe contar con un profesional con formación en sistemas, redes y mantenimiento de las mismas.
- d) El contratista debe contar con un centro de atención telefónica de soporte o un número de teléfono fijo para el registro de incidentes, este debe de estar disponible durante el plazo de ejecución del servicio.
- e) El contratista ante la generación de un incidente, en cualquiera de los servicios, debe proporcionar un ticket para el seguimiento respectivo.
- f) El Servicio deberá considerar la gestión y mantenimiento de los equipos de acceso a Internet instalados por el postor.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR:

El servicio solicitado será implementado en las ubicaciones de los locales educativos considerados en el Anexo Nº1.

7.2. PLAZOS:

7.2.1. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo para la instalación y configuración del servicio será de hasta veinte (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de servicio.

7.2.2. EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo para la ejecución del presente servicio es de 10 y 11 meses contados a partir del día siguiente de instalado el servicio y configurado el (los) equipo(s).

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

El servicio es a todo costo, asumido íntegramente por el proveedor, incluyendo los materiales, accesorios, componentes y el equipamiento necesario para la instalación y configuración del servicio de conexión a internet.

9. RECURSOS Y FACILIDADES A PROVEER POR LOS LOCALES EDCUATIVOS:

- a) El personal de la UGEL y de los locales educativos se encargarán de coordinar todas las facilidades de acceso a los locales mencionados, a fin de que el personal del contratista pueda efectuar la implementación del servicio.
- En cada local educativo se proveerá los espacios de instalación respectivos y acceso a un puerto de conexión con la red LAN local (opcional).
- Se proveerá suministro eléctrico de 220VAC 50-60 Hz, para el equipamiento a ser instalados por el contratista.

10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

10.1. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR:

La UGEL y el responsable de cada local educativo coordinarán con el proveedor durante la etapa de instalación y configuración de cada uno de los servicios contratados

La UGEL también coordinará con el proveedor en temas referidos a incidencias o requerimientos sobre el servicio de internet durante la etapa de ejecución del servicio.

10.2. ÁREA RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y DE LAS CONFORMIDADES:

LA UGEL Ascope será la responsable de las medidas de control y la conformidad de pago, previo informe técnico (opcional)

11. FORMA DE PAGO:

 La entidad realizará el pago de manera PERIODICO (mensual) y en partes iguales con abono al código de cuenta interbancaria (CCI) previa presentación de la solicitud de pago, informe de conformidad de servicios por parte del proveedor, comprobante de pago, dicha documentación, se debe presentar a la Unidad de Trámite Documentario (Mesa de Partes), sito en Jr. Grau Nº 1025, Distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Región La Libertad.

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cadadía de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

13. OTRAS CONSIDERACIONES

- La UGEL Ascope no se responsabiliza por accidentes que pudiera sufrir el personal técnico o profesional del proveedor durante la ejecución de trabajos en la institución educativa, conducentes a la instalación de equipos o implementación del servicio por lo tanto este personal deberá contar con las coberturas y pólizas respectivas de seguro contra accidentes.
- Guardar la más absoluta reserva sobre los conocimientos que adquiera acerca de la infraestructura tecnológica instalada en cada uno de los locales educativos, a intervenir de la UGEL Ascope.
- En consecuencia, el proveedor deberá abstenerse de facilitar información a terceros.
- El proveedor debe proporcionar al personal técnico y profesional los elementos de seguridad (correas de seguridad, guantes, zapatos, cascos, etc.), del mismo modo el personal que realice los trabajos de implementación se debe encontrar identificados, durante la permanencia en el local educativo.
- Durante la ejecución del servicio, todo daño o perjuicio ocasionados a consecuencia de las actividades propias del servicio solicitado, sobre los bienes presentes en la institución educativa o personas, serán de responsabilidad del contratista, debiendo este subsanar en forma inmediata los daños ocasionados.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

 El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por lo vicios ocultos de los bienes y/o servicios ofertados por un plazo de 10 y 11 meses, contados a partir de la emisión de la conformidad del servicio implementado.

15. PROTOCOLO SANITARIO

El Contratista deberá cumplir con el Protocolo sanitario aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado con Resolución Ministerial No 258-2020- MTC/01 – Anexo I "Protocolo Sanitario para la prevención del COVID -19 para los servicios de telecomunicaciones" y la Res.00042-2020-PD/OSIPTEL.

El proveedor, como requisito para el giro de la orden de servicio deberá presentar:

(i) «Copia del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", teniendo en consideración el documento técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS- CoV-2", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA; y, copia del documento (constancia y/o correo de envío al MINSA) en el que conste el registro delPlan ante el Ministerio de Salud de acuerdo a lo establecido en el D.S. Nº 117-2020- PCM.»

16. CONTACTO

El Contratista deberá cumplir con el Protocolo sanitario aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado con Resolución Ministerial No 258-2020- MTC/01 – Anexo I "Protocolo Sanitario para la prevención del COVID -19 para los servicios de telecomunicaciones" y la Res.00042-2020-PD/OSIPTEL.



INICIAL, CETPRO Y CEBE

	PECHADE TO TANDE OTARITADO	311/2/2/204	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024		31/12/2024		31/12/2004	31/12/2024	31122224	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2004	31/12/2024	31/12/2024	311/2/2004	31/12/20/24	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024	31/12/20/24	
	FECHA DE INIGIO DE CONTRATO	1/03/2024	1/03/2024	1/03/2024	1/03/2024		1/03/2024		1/03/2024	1/03/2024	1/03/2026	1/03/2024	1/03/2024	1/03/2024	1/03/2024	1/03/2024	1/03/2024	1032004	1030004	1/03/2024	1/03/2024	1/03/2024	1/03/2024	1/03/2024	1/03/2024	1/03/2024	
	CVBLEADO	PARA 01 EQUIPOS 30M, CON SUS CONECTORES RJ45 CATEGORÍA 8	PARA 02 EQUIPOS 60M, CON SUS CONECTORES RJ45 CATEGORÍA 8	PARA 01 EQUIPOS 30M, CON SUS CONECTORES RJ45 CATEGORÍA 8	PARA 01 EQUIPOS 30M, CON SUS CONECTORES RJ45 CATEGORÍA 8	PARA 03 EQUIPOS 90M, CON SUS CONECTORES RJ45 CATEGORÍA 12	CENTRAL COMPANY OF THE COMPANY OF TH	New contract on SAR, CORPUSED CONTRACTOR CON	1 WOKEN LIGHT OF SOME CONTINUES CONTINUES TO THE STATE OF	Throw to the or 100kg Confidence or the or 100kg Confidence or 100	CHARLEST CO. COMP. COR CO.	PARA 01 EQUIPOS SÓN, CONSÚS CONECTORES R.45 CATEGORÍA 6	Paratura cadar da dan dan dada dama da manara	Caronica con control c	CANONICACIO DO SON CONTROL DE CON	Contract total on SACCORDS Contract Contract	Proceduration of 60kg both compared to the com	PARA 01 EQUIPOS 30M, CON SUS CONECTORES R.US CATEGORÍA 6	PARA 01 EQUIPOS 30M, CON SUS CONECTORES RUIS CATEGORÍA 6	PARA 01 EQUIPOS 30M, CON SUS CONECTORES RU45 CATEGORÍA 7	PARA 01 EQUIPOS SIM, CON SUS CONECTORES RJ45 CATEGORÍA 6	PARA 01 EQUIPOS 30M, CON SUS CONECTORES RJ45 CATEGORÍA 8	CONTRACTOR DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE	Contraction of the Contraction o	PARA 01 EQUIPOS 30M, CON SUS CONECTORES RL45 CATEGORÍA 6	PARA 01 EQUIPOS 30M, CON SUS CONECTORES RL45 CATEGORÍA 6	PROTECTION OF SOME CONTROL CON
REQUERIMIENTO COMPLEMENTARIOS	HDIIMS	1 8WCH DE 48 PUERTOS, CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN DE 16GIQA, RAM 5/2, SOPORTE DE CLUWEBISHMPISSH	1 8WICH DE 24 PUERTOS, CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN DE 16GIQA, RAM 512, SOPORTE DE CLUMEBISHAPISH	1 8WICH DE 24 PUERTOS, CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN DE 16GIQA, RAM 512, SOPORTE DE CLUMEBISHAPISSH	1 8WCH DE 24 PUERTOS, CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN DE 16GIQA, RAM 512, SOPORTE DE CLUMEBISHMPISSH	-	CONTRACTOR SECURITION OF THE PROPERTY OF THE P		TO CARROLL OF THE TAXABLE OF THE PARTY OF TH	CONTROLLER SATISFICAÇÃO DE PARAMENTO DE CONTROLLER SATISFICAÇÃO DE CONTROLL	CONTRIBUTE FORM OF THE PROPERTY OF	CONNUTACIÓN DE 160km, RAM 512, SOPORTE DE	DE ADOLO DAMENO DODOCOME	COLUMN TAXABLE AND CALCACTURE, CARROLLE COLUMN CALCACTURE COLUMN CALCACTURE COLUMN CALCACTURE CALCA	CONTROL DE L'ESTA CONTROL DE L'ACTOR DE DE L'AC	Patenta Carach	CONTRACTOR STREET SALES	1 SMACH DE 24 PUERTOS, CAPACIDAD DE CONMUTACION DE FRANCES ANA FOLS SOPORTE DE CONMUTACION DE SENANDESSI.	1 SWICH DE 24 PLERTOS, CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN DE 1808a, RAM 512, SOPORTE DE CLUMPERSMAPISSH	2 SWICH DE 24 PLIERTOS, CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN DE 16Gips, RAM 512, SOPORTE DE CLUMEBISHAPISSH	1 SWICH DE 24 PUERTOS, CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN DE 16GIQA, RAM 512, SOPORTE DE CLUMEBISHAPISSH	1 8WCH DE 24 PUERTOS, CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN DE 16GIQA, RAM 512, SOPORTE DE CLUWEBISHMPISSH	CONTROL SET CENTROL OF PRINCE OF	CONTROL DE LOCATION DE LE CONTROL DE LA CONT	1 SWOH DE 24 PUERTOS, CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN DE 16Glys, RAM 5/2, SOPORTE DE CLUMERISHAPISSH	1 8WICH DE 24 PUERTOS, CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN DE 16Gips, RAM 512, SOPORTE DE CLUMEBISHAPISSH	-
	wэдоw	01 MODEM, VELOCIDAD 3.10B, BANDA DUAL.	01 MODEM, VELOCIDAD 3.10B, BANDA DUAL.	01 MODEM, VELOCIDAD 3 108, BANDA DUAL.	01 MODEM, VELOCIDAD 3.10B, BANDA DUAL.	01 MODEM, VELOCIDAD 3.10B, BANDA DUAL	01 MODEM, VELOCIDAD 3.10B, BANDA DUAL	01 MODEM, VELOCIDAD 3 10B, BANDA DUAL, 01 MODEM, VELOCIDAD 3 10B, BANDA DUAL	MODEM, VELOCIDAD 3 10B.	01 MODEM, VELOCIDAD 3.10B, BANDA DUAL	Of MODEM, VELOCIDAD 3 TOR, BANDA DUAL, MADDEM VELOCIDAD 3 TOR, BANDA DUAL	MODEM, VELOCIDAD 3.10B,	VELOCIDAD 3	VELOCIDAD 3.10B,	01 MODEM, VELOCIDAD 3 108, BANDA DUAL	01 MODEM, VELOCIDAD 3.10B, BANDA DUAL 01 MODEM, VELOCIDAD 3.10B, BANDA DUAL	01 MODEM, VELOCIDAD 3.10B, BANDA DUAL	01 MODEM, VELOCIDAD 3.10B, BANDA DUAL. 01 MODEM, VELOCIDAD 3.10B, BANDA DUAL.	01 MODEN, VELOCIDAD 3 108, BANDA DUAL.	01 MODEM, VELOCIDAD 3 10B, BANDA DUAL	01 MODEM, VELOCIDAD 3 10B, BANDA DUAL	01 MODEM, VELOCIDAD 3.10B, BANDA DUAL.	01 MODEM, VELOCIDAD 3.10B, BANDA DUAL	of Modern, Velocidad 3 108, Banda Duni.	01 MODEM, VELOCIDAD 3.10B, BANDA DUAL	01 MODEM, VELOCIDAD 3 108, BANDA DUAL.	01 MODEM, VELOCIDAD 3.10B, BANDA DUAL
TERNET	AIDNBUDBRR	SANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	SANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	-	BANDA 1900 MHZ	2HW 000	н	BANDA 1900 MHZ	2HW 0001	BANDA 1900 MHZ		BANDA 1900 MHZ	1900 MHZ	ы	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ		-	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ
JERUMENTO INTER	VELOCIDAD	8008	8008	8008	8008	8008	8008	8008	8008	8008	50GB 40GB	8008	8008	8008	5038	9009	8008	8008	8008	8008	8008	8008	8008	9009	8008	8008	8008
REQUER	Odil	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRACOPTICA		FIBRA OPTICA			FIBRA OPTICA		FIBRACPTICA	FIBRACPTICA	× 1 3	FIBRACPTICA		FIBRA OPTICA FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	E		FIBRACOPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	PIBRAOPTICA
	CANTIDAD DE COMPLYADORAS EN LAS AVITARISIMAS AUNIDIPO	1	2	1	1	0	2	0	,	9	-	-	2	-	-,	-	-		-	0	-	1	64.6	NO	1	1	0
	NÚMERO DE SECCIONES O MÚNERO DE OFICIONES O	8 +	2 1	5 1	5 1	2 1	9	- 0	4	es :		- 4	7 3	2		0 00	4		-	0	-	-	Н	7 6	2 0	2 2	e0
ľ	NEGRESCIOCOS ONE NEGRESIANIN	NCIAL	NICIAL	NICIAL	NICIAL	NICIAL	NICIAL	NCAL	NCA	NCIAL	NCA	NCIAL	NICIAL	NICIAL	NICIAL	NCA	NICIAL	NCA	NCAL	NICIAL	INCIAL, PRIMARIA	INICIAL, PRIMARIA	PRIMARIA INCOME.	PARABOLA SOLANDIA	INICIAL, PRIMARIA	INICIAL, PRIMARIA	MODULOS.
	совно ве госуг	257019	662340	256190	208057	256053	256048	817803	256996	257156	20005	256270	257359	257000	259637	257864	256982	256717	226680	226185	929838		_	858681	675752	676799	221723
	NOMBREYIO NÜMERO DE LA IE	1783	El Pancal	JOSEFINA HERRERA DE LARCO	1787	1736	6091	2817 Manco Capao Inicial	1709 Niño Jesús	No 255 Mi Clello Azul	L. E. 15/3 Armenide Meia	E 254	Gran Mariscal Ramon Castilla	1748	EI NY1560	Amical Sava Hazines	1603	1701	1717	YONEL ARROYO SÁNCHEZ	CEBELACHE	CEBE Cartavio	4	AGUST IN SOLAND SABANA	CEBE SOMOS DESCUBRIDORES	CEBE DIVINO NIÑO DEL MILAGRO	CETPRO MALABRIGO
7	DISTRITO DE UBIOACIÓN DE LOCAL ESCOLAR	RAZURI	RAZURI	CHICAMA	CHICAMA	CHICAMA	CHICAMA	DAUAN DOCUMENTO DE	RAZORI	5	1	0	Ц	Ц	PALIAN	1	Ц	PALLAN	PALIÁN	CHICAMA	CASA	× ×	Н	CHICAMA	CHICAMA	RAZURI	RÁZURI
	ž	-	64	en	4	un.	Ø	~ α	o o	2	2	9 9	#	₽	9	200	2	8 8	8	8	ä	88	8	8	8	8	ĕ

INTEGRADOS

	OTASTINOO	1024	924	924	1024	9054	1024	1024	926	924	1024	1024	1024	9024	1024	1024	9054	925	1024	1024	9054	1024	955	970			924	9054	924	1024	924	700
	FECHA DE FIN DE	31/12/202	31/12/202	31/12/202	31/12/202	31/12/202	31/12/202	31/12/202	31/12/202	31/12/202	31/12/202	31/12/202	31/12/202	31/12/202	31/12/202	31/12/202	31/12/202	31/12/202	31/12/202	31/12/200	31/12/2	31/12/202	31/12/20:	31/12/200	307/2012	COCICHIE	31/12/202	31/12/202	31/12/202	31/12/202	31/12/202	31/12/202
	FECHA DE INICIO DE CONTRATO	1/03/2024	1/03/2024	1/03/2024	1/03/2024	1/03/2024	1/03/2024	1/03/2024	1/03/2024	1/03/2024	26/02/2024	1/03/2024	1/03/2024	26/02/2024	1/03/2024	1/03/2024	1/03/2024	1/03/2024	26/02/2024	1/03/2024	1/03/2024	1/03/2024	1/03/2024	26/02/2024	202/20/L	4000000	1/03/2024	26/02/2024	1/03/2024	26/02/2024	26/02/2024	1/03/2024
FNTABIOS	CVBLEADO	70M, CON 3U3 CONECTORES	30M, CON SUS CONECTORES	10M, CON SUS CONECTORES	30M, CON SUS CONECTORES!	90M, CON SUS CONECTORES	RAM 512, SOPORTE DE CLV/W	60M, CON SUS CONECTORES!	30M, CON SUS CONECTORES	30M, CON SUS CONECTORES!	60M, CON SUS CONECTORES!	30M, CON SUS CONECTORES!	30M, CON SUS CONECTORES!	30M, CON SUS CONECTORES	RAM 512, SOPORTE DE CLV/W	RAM 512, SOPORTE DE CLV/W	30M, CON SUS CONECTORES	ISOM, CON SUS CONECTORES	NAM 512, SOPORTE DE CLV/W	BOOM, CON SUS CONECTORES	30M, CON SUS CONECTORES!	RAM 512, SOPORTE DE CLV/W	16Gbps, RAM 512, 30PORTE DE CLV/W	30M, CON SUS CONECTORES	SOM, CON SUS CONECTORES	90M, CON SUS CONECTORES	040M, CON SUS CONECTORES	50M, CON 3US CONECTORES	DDM, CON SUS CONECTORES	S30M, CON SUS CONECTORES	70M, CON SUS CONECTORES	SOM, CON SUS CONECTORES
REGILERIMIENTO COMPI EMENTABIOS	HOTIMB	ONMUTACIÓN DE 16Gbps,	ONMUTACIÓN DE 16Gbps,	ONMUTACION DE 16Gbps,2	ONMUTACIÓN DE 16Gbps,	ONMUTACION DE 16Gbps,	ONMUTACIÓN DE 16Gbps,	ONMUTACIÓN DE 16Gbps,	ONMUTACIÓN DE 16Gbps,	ONMUTACIÓN DE 16Gbps,	ONMUTACIÓN DE 16Gbps,	ONMUTACIÓN DE 16Gbps,	ONMUTACION DE 16Gbps,	ONMUTACIÓN DE 16Gbps,	ONMUTACIÓN DE 16Gbps,	ONMUTACIÓN DE 16Gbps,	ONMUTACIÓN DE 16Gbps,	ONMUTACIÓN DE 16Gbps,	ONMUTACIÓN DE 16Gbps, RAM 512,	ONMUTACIÓN DE 16Gbps,	ONMUTACIÓN DE 16Gbps,	ONMUTACIÓN DE 16Gbps.	ONMUTACIÓN DE	ONMUTACIÓN DE 16Gbps,	ONMUTACION DE 16Gbps,	ONMUTACIÓN DE 16Gbps,	ONMUTACIÓN DE 16Gbps,	ONMUTACIÓN DE 16Gbps,	GNMUTACIÓN DE 16Gbps	ONMUTACIÓN DE 16Gbps,	ONMUTACIÓN DE 16Gbps,8	ONMUTACIÓN DE 16Gbps,
	WODEW	VELOCIDAD 3.1GB, BA	VELOCIDAD 3.1GB, B.	VELOCIDAD 3.1GB, B.	VELOCIDAD 3.168, 8.	VELOCIDAD 3.1GB, B.	VELOCIDAD 3.1GB, B.	VELOCIDAD 3.1GB, B.	VELOCIDAD 3.1GB, B.	VELOCIDAD 3.1GB, B.	VELOCIDAD 3.1GB, B,	VELOCIDAD 3.1GB, B.	VELOCIDAD 3.1GB, B.	VELOCIDAD 3.1GB, B.	VELOCIDAD 3.1GB, B.	VELOCIDAD 3.168, 8.	VELOCIDAD 3.1GB, B.	VELOCIDAD 3.1GB, B.	VELOCIDAD 3.1GB, B.	VELOCIDAD 3.1GB, B.	VELOCIDAD 3.1GB, B.	VELOCIDAD 3.198, 8, VELOCIDAD 3.198, 8,	VELOCIDAD 3.1GB, B.		VELOCIDAD 3.16B, B.	VELOCIDAD 3.1GB, B.	VELOCIDAD 3.1GB, B.	VELOCIDAD 3.1GB, B.	VELOCIDAD 3.1GB, B.	VELOCIDAD 3.1GB, B.	VELOCIDAD 3.1GB, B.	VELOCIDAD 3.1GB, B.
REQUESIMIENTO INTERNET	AID MB (C) B	2HW 0061 YONYB	BANDA 1900 MHZ	2HW004 1300 WHZ	54NDA 1900 MHZ	24W0A 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	2-W 0061 YONNE	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 M-2	BANDA 1900 MHZ	24W 0061 YOUNG	2HW 0061 YONNE	2HW 0061 YONNE	24NDA 1900 MHZ	24WDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	24W 0061 YONNE	BANDA 1900 MHZ BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	2HVDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	SANDA 1900 MHZ	2-W004 1300 M-Z	BANDA 1900 MHZ	2HW 0061 YOMB	54NDA 1900 MHZ	2HW 0061 YONYB	24MDA 1900 MHZ
FRIMIEN	VELOCIDAD	8005	800S	800S	800S	800S	800S	8005	800S	8005	8005	8008	800S	8005	800S	800S	800S	800S	800S	8005	800S	8008	800S	800S	8008	800S	800S	800S	8005	800S	8005	800S
BEGI	OdlT	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRACETICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA
	TOTAL DE EQUIPOS DE SOTUMOO	29	-	7	-	33	35	2	- 1	1	7	-	1	21	34		1	5	1	10	1		38	-	33	, ,	89	5	10	21	29	23
S	EL AIP SI TIENE AIP ¿CON CUANTA COMPUTADORAS CUENTA E MNOVACIÓN PEDAGÓGICO	82		"	•	30	75	0	0	•		•	•	15	Ä	56	L	0	•	•	•	0 0	×	•		1 2	8		8		27	23
	CUENTAN CON SERVICIO DE INTERNET EN:	SOLO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	SOLO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS NO	SOLO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS SI	As	TANTO EN LAS AULAS COMO EN LAS OFICINAS ADMISNTRATIVAS SI	TANTO EN LAS AULAS COMO EN LAS OFICINAS ADMISNTRATIVAS SI	SOLO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS NO	SOLO EN LAS AULAS	SOLO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS NO	SOLO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	SOLO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS NO	SOLO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS NO	SOLO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	SOLO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	INAS	LAS OFICINAS ADMISNTRATIVAS NO	SOLO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	TANTO EN LAS AULAS COMO EN LAS OFICINAS ADMISNTRATIVAS NO	SOLO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	SOLO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	SOLO EN LAS AULAS NO ADMINISTRATIVAS NO	SINAS	IA3	SOLO EN LAS OFICINAS	SINAS		SOLO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	TANTO EN LAS AULAS COMO EN LAS OFICINAS ADMISNTRATIVAS SI		SOLO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS SI	EN NINGUNA 31
S	CANTIDAD DE COMPUTADORAS EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVA	1	-	2	-	m	-	2	1	-	2	-	-	9	m	5	-	2	-	5	-		4	-	-			2	2	m	2	0
	BAJUA NÚMERO DE OFICINAS BAVITARTRINIM DA	21 4		11 1	16 1	9	25 3	26 2	1 1	1	11 2	-	10 1	21 3	25	26 2	0	48 3	9	1	2	3 0	16	1		1 8	40	12 2	22 2	3	11 2	£
	NIVELES/CICLOS GOVERNO OUTE ATTENDED OUTE ATTENDED OUTE ATTENDED OUTE ATTENDED OUTE ATTENDED OUTE ATTENDED OUT	INICIAL, PRIMARIA	INICIAL, PRIMARIA			INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA	ARIA	SECUNDARIA, 3	NICIAL / PRIMARIA	NICIAL, PRIMARIA		NICIAL, PRIMARIA	NICIAL, PRIMARIA	PRIMARIA, 3	ARIA		ARIA		INICIAL, PRIMARIA	NICIAL, PRIMARIA	INICIAL, PRIMARIA	NICIAL, PRIMARIA	H	PRIMARIA	PRIMARIA,		VEB/	NICIAL, PRIMARIA	PRIMARIA, 3	ARIA	\vdash	\dashv
	сорыео рь госуг	257482	257180	256294	256821	256840	257444	226722	256425	256086	256454	256595	256543	256133	255893	256779	256835	256736	256114	257104	257420	257038	_	257199	256755	257076	256864	257279	257401	256312	256109	256128
	NOMBRE Y/O MÜMERO DE LA IE	81514 Francisco Bolognesi	_	80023	05808	81023 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	INMACULADA VIRGEN DE LA PUERTA	80878 Alfonso Ugarte	81517 / LA CONSTANCIA	80935 QUEMAZÓN	81522	81513	80046	Santo Domingo de Guzmân	80020 "SANTA ROSA DE LIMA"	80057 inmaculada Concepción	80994 El Cemto	JOSE FELIX BLACK 80050	81970- 11 DE FEBRERO	80791	N-80805	80052 MICAELA BASTIDAS LE.81518 / FARIAS	_	-	TEGUR.	8085 MIGUEL GRAU	LEONCIO PRADO	81531 Olga Pereda Norlega	IE N 81516	81019 "Josefina Gutlemez Fernandez"	DANIEL ALCIDES CARRION - 80689	81971 ALFONSO UGARTE
٦	E PIRTRITO DE UBICACIÓN DE PERCACIÓN DE	CASA 1 GRANDE	SANTIAGO DE 2 CAO	3 CHOCOPE	4 PAUAN	5 PAUÁN	CASA 6 GRANDE	7 PAUÁN	8 CHOCOPE	9 CHICAMA	10 CHOCOPE	MAGDALENA 11 DE CAO	MAGDALENA 12 DE CAO	13 CHICAMA	14 ASCOPE			17 PALJĀN	18 CHICAMA	19 RAZURI	CABA 20 GRANDE		SANTIAGO DE 23 CAO	SANTIAGO DE 24 CAO	S HAZORI	27 DA71BI		SANTIAGO DE 29 CAO	CABA 30 GRANDE		32 CHICAMA	33 CHICAMA

PRIMARIA - SECUNDARIA

OTARINO	FECHA DE FIN CO	1/12/2024	31/12/2024	1/12/2024	1/12/2024	34/42/20024	31/12/2024	1/12/2024	31/12/2024	34/12/2024	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024	1/12/2024	31/12/2024	1/12/2024	31/12/2024	31/12/2024	1/12/2024	31/12/2024	ACRES CHAR	31/12/2024	1/12/2024	31/12/2024	31/12/2024		31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024	1/12/2024	ACHOICHTE	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024
OTARTWOO	FECHA DE INICIO (702/2024	1/03/2024 3	/03/2024 3	5 9000000	SCHOOL S		9	N.	30000	26/02/2024 3	1/03/2024	8		1/03/2024 3	/03/2024 3	1/03/2024	4		1/03/2024 3 26/02/2024 3	e acmovement	ğ	3	1/03/2024	36/02/2024		26/02/2024 3	26/02/2024 3	1/03/2024 3	1/03/2024 3	V02/2024 3	e Produceur	-	Na and	2024	26/02/2024
00	CABLEAG	CONE 26		RAM ST.	RAM 51: 36	CONE	CONE	RAM St.	1 CONE	RAM 51:	CONE	N SUS CONE	CONE	9		NO SUS CONE	CONE	CONE	m v	1 10	RAM ST.	CONE	ñ	RAM St.	CONE	CONE	RAM 51. 26	RAM 51: 26	RAM 51:	RAM 51:	CONE	CONE	RAM St. 26	CONE	CONE	
LEMENTAR	амисн	DE 10N SUS	JTACIÓN DE 10N SUS CONE	16Gbps,	16Gbps,	TACIÓN DE 10N SUS	TACIÓN DE 10N SUS	16Gbps,	DE 10N SUS	16Gbps,	DE 10N 3US		DE 10N 3US	NO SUE	9	**	DE 10N 3US	N	DE 10N SUS CON	6Gbos.	TACIÓN DE 16Gbps, I	DE 10N SUS	DE 10N SUS	JTACIÓN DE 16Gbps,	DE 11ON SUS	DE 110N SUS	DE 16Gbps, A	TACIÓN DE 16Gbps, I	DE 16Gbps,	TACIÓN DE 16Gbps, P	TACIÓN DE 10N SUS CONE	DE 10N SUS	16Gbps,	DE 10N SUS	DE 10N 3US	JTACIÓN DE 10N SUS CONE
ENTO COMP	WBGOW	9, UTACION DE 1		9, JTACIÓN DE	9, JTACIÓN DE	+ 5		9, ITACIÓN DE	9, TTACIÓN DE	9, JTACIÓN DE	9, JTACIÓN DE 16	9, JTACIÓN DE 1	9, JTACIÓN DE 1	J. J.TACION	9, TACIÓN DE 1	J. J.TACIÓN	9, JTACIÓN DE	-	3,TACION DE 1	-	-	B, ITACIÓN DE			A, JTACIÓN DE 1	9, ITACION DE	UTACIÓN.	_	JTACIÓN	-	_	B, JTACION DE 1	B, JTACIÓN DE	9, ITACIÓN DE	9, TTACIÓN DE 1	B, ITACIÓN E
REGUERIMI	nacon	LOCIDAD 3.1G	ELOCIDAD 3.1GB,	вострур за тов,	LOCIDAD 3.1GB	LOCIDAD 3.16B	SLOCIDAD 3.1GB,	LOCIDAD 3.16B	LOCIDAD 3.16B	LOCIDAD 3.1GB	LOCIDAD 3.16B	ELOCIDAD 3.16B,	LOCIDAD 3.16B,	LOCIDAD 3.1G	LOCIDAD 3.16	LocidAD 3.16	LOCIDAD 3.1GB	1.0CIDAD 3.1GB	ELOCIDAD 3.16B	1000 PMD 3.19	LOCIDAD 3.1GB	ELOCIDAD 3.1GB	LOCIDAD 3.1G	ELOCIDAD 3.1GB,	ELOCIDAD 3.1GB	ELOCIDAD 3.16B	LOCIDAD 3.1GB	ELOCIDAD 3.1GB,	LOCIDAD 3.1GB,	LOCIDAD 3.16B	ELOCIDAD 3.1GB,	LOCIDAD 3.1GB	LOCIDAD 3.1GB,	ELOCIDAD 3.16B,	ELOCIDAD 3.19B,	ELOCIDAD 3.16B,
MET	EMECNEM	BANDA 1900 MHZ		BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ		BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ	BANDA 1900 MHZ
ERIMIENTO INTE	METOCIDY	8008	800B	8008	800B	500B	800B	8008	8008	8008	800B	800B	800B	П	5008	T	500B	500B	9008	8008	8009	800B	500B	8008	500B	800B	500B	800B	800B	8008	8009	8008	8008	8009	8008	800B
REGU	Odit	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA	FIBRA OPTICA
	SOUINDE EQUIPOS	۳	vs	-	9		•	R		٠	-	-	5		7	-	2	8	N	E C	٠	Ŋ	2	8	2	8		×	8	67	R	٠	-	ħ	-	N
	COMPUTADORAS	0	2	0	,	٠		m	•	•	•	•	9	8	10	•	un	1	0	M IS		18	00	X	•		t °	R	32	88	8	•		o	•	
PAGÓGICO?	SCUENTAN CON	ON.	<u> </u>	QN.	ū	i ë	9	ō	9	Ū.	9	9	ō	<u> </u>	2 10	9	ō	<u> </u>	9	0 0	9	ō	<u>00</u>	ō	ō	i	0	ō	ō	<u></u>	ō	9	9	00	9	9
	CUENTAN CON SERVICIO DE INTERNET EN:	EN NINGUNA	SOLO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	EN NINGUNA	TANTO EN LAS AULAS COMO EN LAS OFICINAS ADMISNITRATIVAS	SOLO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	TANTO EN LAS AULAS COMO EN LAS OFICINAS ADMISNIFATIVAS	SOLO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	SOLO EN LAS AULAS	SOLO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	EN NINGUNA	ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRATIVAS	EN LAS OFICINAS ADMISNTRATIVAS	SOLO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	EN NINGUNA SOLO EN LAS OFICINAS	ADMINISTRATIVAS EN NINGUNA	SOLO EN LAS OFICINAS	SOLO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	EN NINGUNA	ADMINISTRATIVAS		TANTO EN LAS AULAS COMO EN LAS OFICINAS	SOLO EN LAS AULAS	8	TANTO EN LAS AULAS COMO EN LAS OFICINAS ADMISNTRATIVAS	TANTO EN LAS AULAS COMO EN LAS OFICINAS ADMISNTRATIVAS	SOLO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	ANI JENIN NE	SOLO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	SOLO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	GUNA	EN NINGUNA			
	EN LAS OF	1	3	1	u	, "		- 1	N		-	1	-	0	-	-	w	1	~	-	,	m	~	4	8	,	-	4	1		00	٠	٠	9	-	2
SAVITA	NUMERO DE CON CANTIDAD DE CON	2	-	-	^	,		-	-	٠	-	-	-	φ,	- m	N	24	-	4	- on	•	4	N	4	4	,	10	m	-	n	4	•	-	-	0	- 01
	NÚMERO DE SECCI	m	36	-	σ	×	"	5	w	4	N	71	F	12	- 1	w	w	12	m	33 7	u	· ·	s	Ü	22	,	- 0	0	u	Ē.	×	٠	. 0	60	ø	2
NEGNETTA BUC	NIVELLES/CICLOS C	PRIMARIA	PRIMARIA	PRIMARIA	PRIMARIA	PRIMARIA	PRIMARIA/	PRIMARIA	PRIMARIA	PRIMARIA	PRIMARIA	PRIMARIA	PRIMARIA	SECUNDARIA	PRIMARIA	PRIMARIA	SECUNDARIA	PRIMARIA	PRIMARIA	PRIMARIA	4.04	SECUNDARIA	SECUNDARIA	SECUNDARIA	SECUNDARIA	4	PRIMARIA	SECUNDARIA	SECUNDARIA	SECUNDARIA	SECUNDARIA	PRIMARIA	PRIMARIA	PRIMARIA	PRIMARIA	PRIMARIA /
POCAL	соріво рії	256091	257496	266552	862725	257302	2566047	256213	255911	257463	257284	256816	257062	257118	257057	256901	256562	256208	257415		256741	257217	256557	257514	256147	257222	662245	256326	256331	256152	257528	257509	256307	255906	622339	256388
	NOMBRE YO NUMERO DE LA	80007	81515 / CASA GRANDE	81507	700	81585	81519 / TICMAR	81510 "Victor Marquez Elorreaga	81018		81533 "SAN ANTONIO DE PADUA"	80833	80061	JOSÉ ANDRÉS RÁZURI	CIUDAD AVILA	81529	Victor Raúl Haya de la Torre	81509 RAFAEL LARCO HERRERA		PRAGA	80064	Manuel Arevaio	VICENTE CERRO CEBRIÁN	TORRE	Inca Garcilazo de la Vega	_	80630	Jesús Nazareno	I.E. Calanieque	José Carlos Mariátegui	CASA GRANDE			SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS Nº 80021	Micaela Batidas	81518 Farias - FARIAS
	DISTRITO DE UBI	CHICAMA	3	ASCOPE	SANTIAGO DE	SANTINGO DE		CHICAMA	ASCOPE	CASA GRANDE	SANTIAGO DE	PAUAN		RAZURI	RAZURI	PALIÁN		CHICAMA	SANTIAGO DE	88	NA LIAO	SANTIAGO DE CAO	DECAO	CASA GRANDE	CHICAMA		PAUAN	CHOCOPE	_	CHICAMA	CASA GRANDE	8	P O	-	퓽	CHOCOPE
	ž	٣	N		*	· ·	υ 0	-	00	ø	₽	Ŧ	1	=	ŧ ţ	¥	42	6	<u>0</u>	R N	Ŗ	23	Ä	X	×	-	i R	R	R	m	R	Ŗ	, a	W	Ж	37

RED SINSICAP

	FECHA DE FIN CONTRATO	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024
	FECHA DE INICIO CONTRATO	1/03/2024	1/03/2024	1/03/2024	1/03/2024	1/03/2024	1/03/2024	1/03/2024
	CABLEADO	N SUS CONE	IN SUS CONE	N SUS CONE	IN SUS CONE	IN SUS CONE	1N SUS CONE	IN SUS CONE
	HOTIWS	ANDA 1900 MIDCIDAD 3.1G ACIÓN DE 1	ANDA 1900 MINCIDAD 3.1GFACIÓN DE 10	ANDA 1900 MPCIDAD 3.1GFACIÓN DE 14N SUS CONE	ANDA 1900 MIRCIDAD 3.1GITACIÓN DE 1	ANDA 1900 MACIDAD 3.1GITACIÓN DE 1	ANDA 1900 MHCIDAD 3.1GITACIÓN DE 1	ANDA 1900 MIPCIDAD 3.1GITACIÓN DE 1N SUS CONE
REQUERIMIENTO	MODEM	OCIDAD 3.1	CIDAD 3.10	CIDAD 3.10	CIDAD 3.10	CIDAD 3.10	CIDAD 3.10	CIDAD 3.10
REQUER	FRECUENCIA	ANDA 1900 MH	M 0061 AGNA	ANDA 1900 MH	ANDA 1900 MI	ANDA 1900 MH	ANDA 1900 MI	ANDA 1900 MH
	AEFOCIDAD	800B	50GB	50GB	50GB	8503	50GB	50GB
	OqIT	SATELITAL	SATELITAL	SATELITAL	SATELITAL	SATELITAL	SATELITAL	SATELITAL
•	SCON CUÉNTAS COMPUTADORAS CUENTA?	9	4	4	1	3	,	2
S	SI TIENE AIP SCON CUÉNTA: COMPUTADORAS CUENTA E FUIA IIS	9	0	0	0	2	0	-
٤	SCUENTAN CON AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICO:	ᄧ	9	9	9	9	9	<u>55</u>
	CUENTAN CON SERVICIO DE INTERNET EN:	3 COMO EN LAS AULAS	4 EN NINGUNA	EN NINGUNA	EN NINGUNA	EN NINGUNA	EN NINGUNA	EN NINGUNA
S	COMPUTADORAS EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS		4	1	-	_		
	SAVITARTRIMIDA CANTIDAD DE	60	-	-	-	-	+	-
	NÚMERO DE SECCIONES O AULAS NÚMERO DE OFICINAS	10	9	0	4	2	2	-
	NIVELES/CICLOS QUE	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA	INICIAL, PRIMARIA	INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA	INICIAL, PRIMARIA	PRIMARIA	PRIMARIA	PRIMARIA
	сориео ре госуг	263336	283317	263303	263341	283355	283299	263322
	NOMBRE Y/O NÚMERO DE LA IE	SINSICAP 80840 MIRAGON	80780	80697	80841	81686	80698	80804
٦	DISTRITO DE UBICACIÓN DE LOCAL ESCOLAR	SINSICAP	SINSICAP	SINSICAP	SINSICAP	SINSICAP 81686	SINSICAP	SINSICAP
	ž	-	2	က	4	S.	0	7

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- a) La empresa deberá contar con valor añadido de la región emitido por MTC
- b) Deberá tener condición de ser comercializador de equipos y aparatos en telecomunicaciones emitido por el MTC
- c) Deberá tener condición de ser comercializador de tráfico de datos y paquetes por internet, con cobertura a nivel nacional.
- d) Tener condiciones de ISP, además de ser Partner y/o integrador de un sistema de seguridad perimetral.
- e) No estar impedido para contratar con el Estado, según el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- f) RUC con Estado/Condición Habido/vigente donde demuestre que la empresa está en el rubro
- g) Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el OSCE, de ser el Caso.

Acreditación:

- a) Documento que acredite la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, certificado de registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido y/o cuadro cuadro publicado en la página web del MTC donde indique el registro.
- b) Documento correspondiente emitido por el MTC
- c) Copia de la constancia de tener condiciones de ISP y/o integrador de un sistema de seguridad perimetral.
- d) Ficha Ruc
- e) Constancia de No estar Impedido en contratar con el estado
- f) RNP

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Título universitario en Ingeniería Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, Ingeniería Informática, Ingeniería de Computación y sistemas y/o Titulo tecnico afines a la formación profesional.

Cursos/Capacitaciones:

- Mínimo 01 curso/capacitacionsobre soporte y mantenimiento de redes informáticas.
- Mínimo 01 curso sobre certificación de redes: CCNA.
- Mínimo 01 curso/capacitación relacionados a la seguridad informática.

Acreditación:

La documentación será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Experiencia General:

Experiencia mínima de tres (03) años en puestos mínimo de Analista, Especialista, Gestor, Administrador o funciones equivalente al puesto.

Experiencia Específica:

□ Experiencia laboral mínima de Dos (02) años relacionado a la función o materia, a fin de garantizar el mejor uso de las tecnologías y de los equipos de comunicaciones y telecomunicaciones

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1,514718.00(Un millón quinientos catorce setecientos dieciocho y 00/100) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y/O DEDICADO DE INTERNETY/O ENLACE DE DATOS Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS A INTERNET Y/O EQUIPOS DE COMPUTO EN GENERAL, EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y/O TELECOMUNICACIONES. Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante	3
------------	---

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...,}

^{*}"Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ASCOPE [CP № 01-2024]

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:	Pi = Om x PMP
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Oi
		i = Oferta
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
		Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja
		PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal er
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según pode
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 13

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

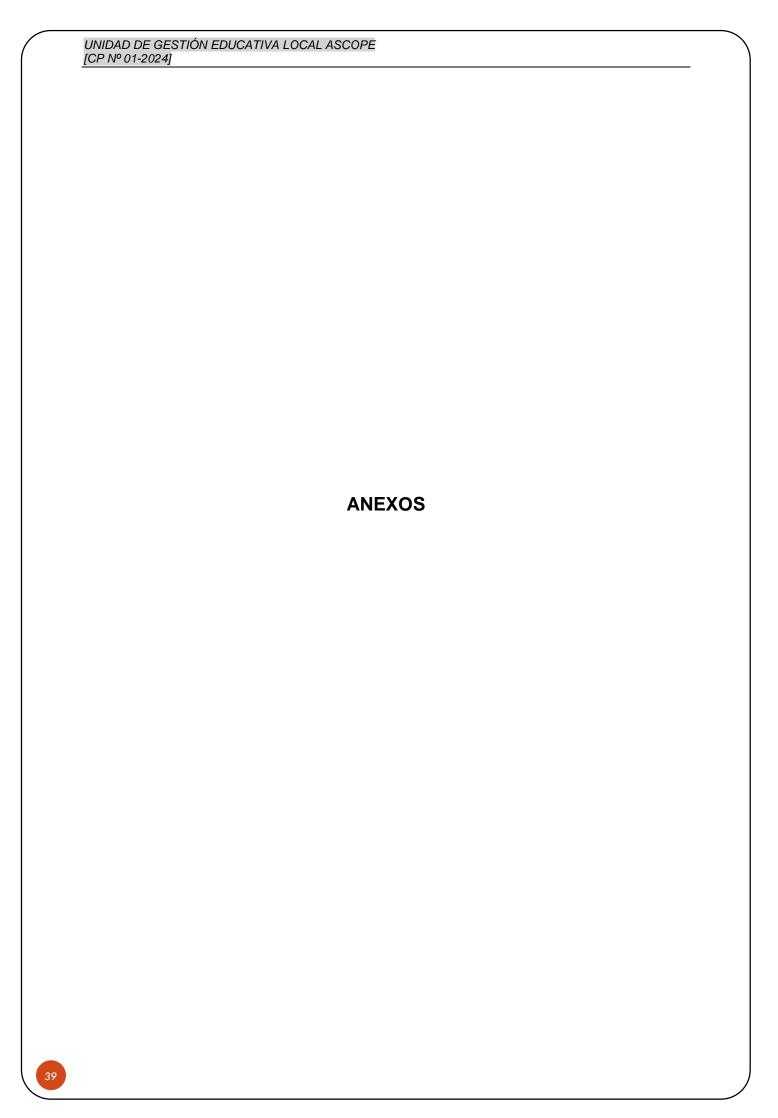
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :		·	

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:		
L Correo electronico del consorcio:		

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

[UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ASCOPE [CP № 01-2024]

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 23

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

UNIDAD DE GESTIÓ	N EDUCATIVA LOCAL ASCOPE
ICP Nº 01-20241	

Consorciado 1	Consorciado
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma d

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO № 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	соѕто
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ASCOPE [CP № 01-2024]

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁵	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

......

Importante

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁵ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁶	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								
2								
3								
4								

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]

Importante

lo siguiente:

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.